



RESOLUCIÓN N° 065 -2018-INVERMET-SGP

Lima, 21 MAYO 2018

VISTO:

El Memorando N° 286-2018-INVERMET-GP, de la Gerencia de Proyectos, Informe Técnico N° 022-2018 INVERMET-GP/FWMT, del Especialista de la Gerencia de Proyectos y el Informe N° 126-2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 06 de diciembre de 2017, se celebró el Contrato N° 004-2017-INVERMET-OBRA, entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (en lo sucesivo la Entidad) y CAH Contratistas Generales S.A., (En lo sucesivo el Contratista) para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Av. Argentina Distrito Cercado de Lima, Provincia Lima", con código SNIP N° 387021;

Que, mediante Carta CAH N° 0345.04.18 de fecha 12 de abril de 2018, el Contratista solicitó Ampliación de Plazo N° 01 (Parcial), por 20 días calendario, por atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, alegando la existencia de interferencias;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, la Entidad controlará los trabajos efectuados por el Contratista a través de un Inspector o Supervisor, según corresponda, quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y del cumplimiento del contrato;

Que, mediante Carta N° 062-2018-CVA/JS de fecha 20 de abril de 2018, el supervisor de obra Consorcio Vial Argentina remite el Informe de Supervisión N° 027-2018-CVA/JS, recomendando aprobar la ampliación de plazo N° 01 (Parcial) por un tiempo efectivo de 16 días calendario;

Que, con Informe N° 022-2018 INVERMET-GP/FWMT, el Ingeniero Especialista de la Gerencia de Proyectos considera procedente otorgar la ampliación de plazo N° 01 (Parcial) por 16 días calendario, computados desde el 24 de julio de 2018 hasta el 08 de agosto de 2018;

Que, con Memorandum N° 286-2018-INVERMET-GP de fecha 14 de mayo de 2018, el Gerente de Proyectos en conformidad con el Informe N° 022-2018-INVERMET-GP/FWMT del Especialista de la Gerencia de Proyectos, considera procedente la Solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 recomendada por la Supervisión, esto es, por 16 días calendario;

Que, el numeral 34.5 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento. De aprobarse la





ampliación de plazo debe reconocerse los gastos y/o costos incurridos por el contratista, siempre que se encuentren debidamente acreditados, los cuales en el presente caso no han sido solicitados por el Contratista;

Que, atendiendo a que el supervisor de obra y la Gerencia de Proyectos recomiendan la aprobación de la ampliación de plazo N° 01 (Parcial), al haber acreditado la causal invocada y el periodo de ampliación, resulta procedente aprobar la ampliación de plazo solicitada;

Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, modificado por Decreto Legislativo N° 1341 y Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF y las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la ampliación de plazo N° 01 (Parcial) del Contrato N° 004-2017-INVERMET-OBRA, suscrito entre el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y CAH Contratistas Generales S.A., para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Rehabilitación de la Av. Argentina Distrito Cercado de Lima, Provincia Lima", con código SNIP N° 387021, por el término de 16 días calendario, computados desde el 24 de julio de 2018 hasta el 08 de agosto de 2018, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al Contratista, a la Supervisión de Obra, a la Gerencia de Proyectos y a la Oficina de Administración y Finanzas para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente